



CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCSCR-SJB: 450-17

Comodoro Rivadavia, 30 OCT. 2017

VISTO:

La necesidad de integrar los equipos de cátedra de las carreras de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que en la composición de las cátedras, se observan situaciones particulares de coberturas de cargos de profesores responsables de su dictado.

Que se torna dificultosa la cobertura con recursos locales.

Que por ello, la Facultad requiere de la convocatoria a profesores viajeros, esto es, provenientes de otras localidades.

Que para su selección el Departamento de carrera de Prof. y Lic. en Historia sede Comodoro Rivadavia ha evaluado antecedentes de posibles profesores y realizado respectivas propuestas a este Cuerpo.

Que para el caso de la asignatura Problemáticas de la enseñanza de la Historia de la mencionada Carrera se ha propuesto la designación de la Dra. Silvia Susana Alderoqui.

Que se espera de estos profesores la formación de recursos humanos locales, de acuerdo al marco institucional previsto.

Que la Facultad, a través de la Res. CDFHCS N° 60/16 ha establecido un marco institucional general para los profesores viajeros, a los que denomina "profesores invitados".

Que en términos presupuestarios corresponde la no renovación de la Prof. viajera invitada Dra. Susana Bernardi, según Resol. CDFHCS N° 108/016.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la IV sesión ordinaria del Cuerpo los días 28 y 29 de septiembre ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º) Designar a la **Dra. Silvia Susana Alderoqui, DNI 10.924.638**, como profesora invitada viajera para la asignatura **Problemáticas de la enseñanza de la Historia** carrera Prof. y Lic. en Historia, sede Comodoro Rivadavia, para el ciclo lectivo 2017.

Art. 2º) Celebrar un contrato de locación de obra bajo la modalidad de monto fijo por un valor de \$6000 (pesos seis mil) con la mencionada profesora que

//...



//...2.-

serán pagaderos en ocasión de dictarse clases a los estudiantes de la respectiva asignatura en la sede de Facultad respectiva.

Art. 3º) Indicar que las erogaciones que implican las contrataciones indicadas en el Anexo se realizarán a la partida presupuestaria 3.61.3.9. Fuente 11.

Art. 4º) La/s designación/es objeto de la presente carece/n de validez y en consecuencia no genera/n obligación de pago alguno cuando el docente involucrado no cumplimentare alguno de los siguientes requisitos:

- a. notificación de la designación correspondiente
- b. presentación ante Dirección de Personal dentro de los diez (10) días hábiles a partir de su presentación, del Certificado definitivo de Aptitud Física, en caso de que el mismo no haya sido presentado con anterioridad.
- c. presentación de la Declaración Jurada de la totalidad de las actividades desempeñadas que debe actualizar dentro de los treinta (30) días de producidas las variaciones en su situación laboral fuera del ámbito de la Universidad (Ordenanza C.S. N° 121).

Art. 5º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCS-SJB: 450-17

mng


LIC. CLAUDIA COICAUD
SECRETARIA ACADÉMICA
FHCS - UNPSJB


Dra. Graciela Iturrioz
Decana
FHCS - UNPSJB